

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Orlando Antonio Maya Suarez
Demandado	Dagoberto García Rivera
Radicado	05001 40 03 028 2020 00748 00
Providencia	Requiere DT Notificar

Allega la parte actora la notificación por aviso remitida al demandado DAGOBERTO GARCÍA RIVERA, no obstante, previo a tener en cuenta la anterior notificación se REQUIERE a la parte actora para que remita los anexos enviados cotejados y la prueba de entrega, debido a que lo único enviado al Despacho fue el formato de notificación por aviso. Se le remite al auto del 09 de septiembre de 2023 donde se le había requerido en el mismo sentido.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccfa9ef15a99cc3a72396bf63f3bca5bd36c91c1c7c0788dfe8759437a72b8c5**

Documento generado en 27/09/2023 08:01:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Orlando Antonio Maya Suarez
Demandado	Dagoberto García Rivera
Radicado	05001 40 03 028 2020 00748 00
Providencia	Requiere previo a secuestro

Se incorpora al expediente el historial del vehículo con placas **FFZ93C**, donde puede verificarse la inscripción del embargo a favor de este proceso.

En razón de lo anterior, previo a decretar el secuestro del referido automotor, SE REQUIERE a la parte demandante, a fin que señale donde circula regularmente el vehículo, para efectos de determinar la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6adb19e6e3702f361147e128c7c237016bafbd35c7370466154e02cbfe8be231**

Documento generado en 27/09/2023 08:01:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
